

Lo que se comunica al actual propietario del vehículo, que es desconocido, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la misma Ley, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Almáchar, a 12 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

10858/14

anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, que se le procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ardales, a 6 de noviembre de 2014.

El Secretario-Interventor, firmado: M.ª Mar Valverde López.

13607/14

## ARDALES

### Anuncio

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de noviembre de 2014, se acordó lo siguiente:

“Visto que se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de Manuel Caparrós Sedeño.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de la baja en el padrón de habitantes por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### Resuelvo

Primero. Dar de baja de oficio a don Manuel Caparrós Sedeño por incumplimiento de los requisitos mínimos recogidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La baja en el padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, conforme a la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio, y caso de no ser posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes

## BENALMÁDENA

*Negociado de Sanidad, Medioambiente y Cementerios*

### Anuncio

*Expediente: 000216/2014-MAS-SD.*

Habiéndose intentado notificaciones de decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se relacionan, y según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncia dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dichos expedientes se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de los interesados, de lunes a viernes.

TITULAR	D.N.I.	EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
SIMONA ANGELON	X90954792	000216/2014-MAS-SD	08/08/2014
MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ ABAD	52577145L	000141/2014-MAS-SD	09/07/2014
JADWIGA IRENA ROZALSKA	X7457007Q	000038/2013-MAS-SD	08/08/2014
LENIN ALI MORENO CUELLO	049896784	000377/2013-MAS-SD	08/08/2014
RAFAEL ARENAS GÓMEZ	25437127X	000241/2014-MAS-SD	08/08/2014
RAFAEL ARENAS GÓMEZ	25437127X	000242/2014-MAS-SD	08/08/2014
OSCAR ALARMA PÉREZ	74853949N	000104/2013-MAS-SD	12/08/2014
JOSÉ LUIS ILLUECA ONGAY	07521565J	000169/2014-MAS-SD	29/07/2014
ALMOG COMERCIAL Y PROGRESOS SL		000059/2014-MAS-SD	31/07/2014

Benalmádena, 29 de octubre de 2014.

Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

13536/14

## BENALMÁDENA

### Anuncio

*Expediente: 000341/2012-URB.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó aprobar definitivamente la Innovación del



Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en redistribución de edificabilidades y densidades en el sector SP-4-2, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 114/2014.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 27 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

13537/14

## CAMPILLOS

### Edicto

El Ayuntamiento de Campillos, mediante Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, resolvió incoar expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal a don Abdelilah Hrada, que figura actualmente empadronado en Parque José M.<sup>a</sup> Hinojosa, 15-2.º dch., en el municipio de Campillos (Málaga).

Intentada la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido, ha resultado imposible, ignorando el Ayuntamiento el domicilio actual del interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicha resolución mediante el presente edicto, con la indicación de que se otorga al interesado un plazo de 15 días de audiencia, durante el cual deberá manifestar si esta de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en caso negativo, presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En el caso de que esté de acuerdo con dicha baja, deberá comunicar el municipio o país en que reside habitualmente y solicitar por escrito el alta en el padrón municipal correspondiente o en el Registro de Matriculación o Sección Consular, si procede.

Campillos, 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

13516/14

## CAMPILLOS

### Edicto

El Ayuntamiento de Campillos, mediante Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, resolvió incoar expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal a don Moisés Salazar Rojas, que figura actualmente empadronado en Parque José M.<sup>a</sup> Hinojosa, 2-A-2.º N, en el municipio de Campillos (Málaga).

Intentada la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido, ha resultado imposible, ignorando el Ayuntamiento el domicilio actual del interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica dicha resolución mediante el presente edicto, con la indicación de que se otorga al interesado un plazo de 15 días de audiencia, durante el cual deberá manifestar si esta de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en caso negativo, presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En el caso de que esté de acuerdo con dicha baja, deberá comunicar el municipio o país en que reside habitualmente y solicitar por escrito el alta en el padrón municipal correspondiente o en el Registro de Matriculación o Sección Consular, si procede.

Campillos, 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

13518/14

## CAMPILLOS

### Edicto

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito avenida Sta. M.<sup>a</sup> del Reposo, número 4, de esta localidad, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

*Expediente número:* 2/2014.

*Iniciales del menor:* A. X.

*Domicilio en que causa baja:* Calle San Vicente, 8.

Nombre y apellidos del representante legal: Doña Hongmei An.

*DNI, NIE o pasaporte del representante:* Y2471064G.

Campillos, 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

13519/14

## ESTEPONA

*Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo*

### Edicto

Habiendo resultado infructuosa la realización de las notificaciones personales, sobre concesiones de licencias, a los solicitantes de licencia municipal de obras que a continuación se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.